

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX

Neuquén, 02 de Julio de 2.010

EDICION Nº 3200

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Coordinación de Gabinete:	Sra. ZULMA GRACIELA REINA
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. EL SOLE ANDRÉS BERTOLINI
Ministro de Desarrollo Social:	Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ
Ministro de Salud:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL
Secretario de Estado de Seguridad:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	Dr. OSCAR HORACIO CLOSS

Dirección y Administración:

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 781343

CORREO ARGENTINO
Cuenta Nº
0000012930F0052
Neuquén

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 1.044/10**

Neuquén, 25 de junio de 2.010

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.693; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 2.693 sancionada por la Honorable Legislatura, se creó el Fondo de Ayuda Solidaria a la hermana República de Chile por única vez y por un plazo de noventa (90) días contados a partir de la puesta en vigencia de la misma;

Que a los efectos de la aplicación de la Ley citada para el cumplimiento de su objetivo, es necesario reglamentar el procedimiento para integrar el Fondo creado y determinar a la autoridad de aplicación;

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para dictar el presente Decreto conforme a las atribuciones que emergen del Artículo N° 214 de la Constitución Provincial;

Por ello:**EI GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN****DECRETA:**

Artículo 1°: Reglaméntase los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° de la Ley N° 2.693 en los siguientes términos:

Artículo 1°: El Fondo de Ayuda Solidaria a la República de Chile, dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 2.693 entrará en vigencia el 1° de junio y tendrá vigencia hasta el 30 de agosto del año 2.010.

Artículo 2°: La Ministra Coordinadora de Gabinete, o quien ella designe, será la autoridad competente y de aplicación para las acciones necesarias al cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 2.693. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma, procederá, a abrir una caja de Ahorro en el Banco de la Provincia del Neuquén a nombre del Fondo de

Ayuda Solidaria a Chile. Asimismo invitará a los Municipios a adherir a la conformación del Fondo de Ayuda Solidaria a Chile en los términos dispuesto en el Artículo 8° de la Ley que se reglamenta.

Artículo 3°: El procedimiento para integrar el Fondo de Ayuda Solidaria a la República de Chile, dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 2.693 será el siguiente:

a) Cada Organismo o Dependencia de la Administración Pública Provincial Central o Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, a través de sus responsables pondrá a disposición a sus funcionarios, dependientes y contratados, de modo fehaciente, la autorización para proceder al descuento por única vez, del monto del aporte voluntario que autoricen durante el plazo de tres meses establecidos para conformar el Fondo. Remitirán las correspondientes planillas a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los primeros diez (10) días del mes siguiente para ser debitados en la liquidación de los haberes del mes de junio de 2.010.

b) La Autoridad de Aplicación comunicará a los Casinos que operan en la Provincia, la Ley N° 2.693, informando asimismo el número de cuenta en la cual dichas entidades podrán efectuar su aporte solidario.

c) Se difundirá por los medios gráficos y audiovisuales de la Provincia del Neuquén los objetivos del Fondo de Ayuda Solidaria a Chile, sus mecanismos de control, invitando a la comunidad a efectuar su aporte solidario, para lo cual también se difundirá el número de cuenta bancaria en la cual efectuar dichos depósitos.

Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2.693, dispondrá en coordinación con el Consulado de la República de Chile, la compra directa de materiales de construcción producidos en la Provincia del Neuquén, de conformidad con el Artículo 4° de la referida Ley y hasta el monto total del Fondo.

Artículo 5°: El cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 2.693, se concretará con la entrega por el Gobernador de la Provincia y los integrantes de la Comisión de Control a las autoridades chilenas, de los productos obtenidos con los recursos del Fondo de Ayuda Solidaria a Chile.

Artículo 6°: La Comisión de Control creada en el Artículo 6° de la Ley Nº 2.693, estará presidida por uno de los Diputados designados para que integren la misma. La elección de los Diputados que representen a la Honorable Cámara y quién ejerza su Presidencia, se formalizará en la primera sesión siguiente inmediata a la publicación del presente Decreto.

Una vez seleccionados los Diputados e inmediatamente luego de asumidas sus funciones en la Comisión, el Presidente de dicha Comisión requerirá a los sindicatos o gremios, cuyos afiliados se encuentren alcanzados por lo dispuesto en el Artículo 2° inc. a) de la Ley Nº 2.693 la designación del representante previsto en la mencionada norma.

Artículo 7°: La Comisión de Control en su primera reunión, acordará entre sus miembros los mecanismos de funcionamiento de los que dejará constancia en Acta, iniciará su tarea con los miembros designados a partir de la entrada en vigencia de la presente y se disolverá tras el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 5° y 7° de la Ley Nº 2.693.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) SAPAG
REINA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2.009

2560 – Aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Territorial (Programa para el Desarrollo), en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial.

AÑO 2.010

0995 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Braulio González Cortez, otorga el Título de Propiedad del Lote 4 de la Manzana LXXXVIII, de la localidad de Rincón de los Sauces.

0996 – Declara cumplidas las obligaciones

de compra por el señor Daniel Antonio Soriano, otorga el Título de Propiedad del Lote 17 de la Manzana LXXIX, de la localidad de Rincón de los Sauces.

0997 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Marcos Evangelista Uribe, otorga el Título de Propiedad del Lote 4 de la Manzana LI de la localidad de Rincón de los Sauces.

0998 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Ninfa del Carmen Fuentes, otorga el Título de Propiedad de las Parcela 11, que es parte de los Lotes Oficiales 5, 8, 9, 12 y 13, Sección XVIII, Paraje Bardas Negras, Departamento Zapala y Picún Leufú.

0999 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Temístocles Hernández, otorga el Título de Propiedad del Lote 5 de la Manzana 3 de la localidad de Varvarco.

1000 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Eduardo Jorge Canova, otorga el Título de Propiedad del Lote 26 de la Manzana LVIII de la localidad de Rincón de los Sauces.

1001 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la firma EMERGENCIA S.R.L, otorga el Título de Propiedad del Lote C de la localidad de Picún Leufú.

1007 – Ratifica la continuidad de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA) dependiente en forma directa del Ministerio de Desarrollo Territorial, con las misiones y funciones conferidas por Decretos 3112/96, 3189/96 y demás normas legales vigentes.

1009 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Armando Gambeta, otorga el Título de Propiedad del Lote 12 de la Manzana XLIII de la localidad de Rincón de los Sauces.

1010 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Arnaldo Ocare, otorga el Título de Propiedad del Lote S del Paraje El Sauce, Departamento de Picún Leufú.

1011 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Belinda del Carmen Urra, otorga el Título de Propiedad del Lote 6 de la Manzana 33 de la localidad de Añelo.

1012 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Ramón Arcadio Sala, otorga el Título de Propiedad del Lote N de la Manzana XXXIV, de la localidad de Rincón de los Sauces.

1013 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por SOKEL INTERNATIONAL S.R.L., otorga el Título de Propiedad del Lote 1 de la Manzana J17 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1015 – Deja sin efecto designaciones de agentes en la Planta Política del Ministerio de Desarrollo Social.

1018 – Adjudica en venta al señor Jorge Rodolfo Francisco Durán las tierras fiscales identificadas como Lote 5, subdivisión del Lote Oficial 42, Sección B, Zona Andina, Departamento de Aluminé.

1019 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la Empresa TEXEY S.R.L., otorga el Título de Propiedad del Lote 1 de la Manzana J16 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1020 – Adjudica en venta a la señora Elia Edit Díaz las tierras fiscales identificadas como Lote N de la Manzana 5B de la localidad de Paso Aguerre, Departamento Picún Leufú.

1021 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la Empresa TALLERES HUINCUL S.A., otorga el Título de Propiedad del Lote 2 de la Manzana J4 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1022 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Osvaldo Ramón Yujra, otorga el Título de Propiedad del Lote 3 de la Manzana J16 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1023 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Viviana Barros, otorga el Título de Propiedad del Lote 4 de la Manzana XLIV, de la Localidad de Rincón de los Sauces.

1024 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Vilma Rosana Fernández, otorga el Título de Propiedad del Lote 19 de la Manzana 27 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1025 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Evaristo Luciano Figueroa, otorga el Título de Propiedad del Lote 21 de la Manzana 28, de la localidad de Rincón de los Sauces.

1026 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Jorge Alberto Rama, otorga el Título de Propiedad del Lote 5 de la Manzana R-1 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1027 – Declara cumplidas las obligaciones

de compra por el señor Luis Eleodoro Castro, otorga el Título de Propiedad del Lote 3 de la Manzana XX, de la localidad de Rincón de los Sauces.

1028 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por la señora Brígida Hortensia Zúñiga, otorga el Título de Propiedad del Lote 14 de la Manzana XXIII de la localidad de Rincón de los Sauces.

1029 – Adjudica en venta a la señora Natalia Elizabeth Cerdán la tierra fiscal identificada como Lote 18 de la Manzana V de la localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín.

1030 – Adjudica en venta al señor Sebastián Fuentealba la tierra fiscal identificada como Lote 7 de la Manzana III de la localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín.

1031 – Adjudica en venta a la Señora Albertina Contreras la tierra fiscal identificada como Lote 3 de la Manzana I de la localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín.

1033 – Adjudica en venta al Señor Francisco Cid la tierra fiscal identificada como Lote 14 de la manzana V de la Localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín.

1035 – Designa nuevos representantes para conformar la Comisión Paritaria por parte del Poder Ejecutivo Provincial para el personal de la Dirección Provincial de Rentas.

1039 – Declara cumplidas las obligaciones de compra por el señor Daniel Vicente Molina, otorga el Título de Propiedad del Lote M de la Manzana T de la localidad de Rincón de los Sauces.

1043 – Aprueba las misiones y funciones de la Dirección General de Control y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales u organismo que en el futuro la reemplace, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

1045 – Aprueba el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Piedra del Águila, que tiene por objeto el transporte y la distribución física de leña a los pobladores de Piedra del Águila y la Comunidad Mapuche Ancatrúz.

1046 – Aprueba el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Comisión de Fomento Octavio Pico, que tiene por objeto la adquisición, transporte y la distribución física de leña a los pobladores.

1047 – Aprueba el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Comisión de Fomento Sauzal Bonito, que tiene por objeto la adquisición, transporte y la distribución física de leña a los pobladores.

1048 – Aprueba el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Comisión de Fomento Paso Aguerre, que tiene por objeto la adquisición, transporte y la distribución física de leña a los pobladores del paraje y Área Rural.

1049 – Designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, al Señor Adrián Sánchez, en el cargo de Director Provincial de Deporte.

1050 – Convalida los Programas Sociales ejecutados por el Ministerio de Desarrollo Social correspondientes al mes de abril de 2.010.

1052 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Tricao Malal, destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en Establecimientos Escolares de la localidad.

1053 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú, destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en Establecimientos Escolares de la localidad.

1054 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Buta Ranquil, destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en Establecimientos Escolares de la localidad.

1055 – Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Taquimilán, destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en Establecimientos Escolares de la localidad.

1056 – Ratifica la Resolución N° 0484/10 emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante el cual se crea un cargo de Maestra Preceptora en al Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 22 de Centenario.

1059 – Da de baja a partir del 30 de marzo de 2.010 a la señorita Mirta Janeth Villarruel, de la Planta Política de la Administración Pública Provincial.

1060 – Designa a la Tec. Mariana Antonella Martínez, en el cargo de Jefe Departamento de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Servicios General en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

1061 – Aprueba la contratación del Servicio de Control de Estado y Mantenimiento de los elementos de protección contra incendios, denomi-

nados Conservador, con destino a la Dirección Provincial de Rentas y a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

1062 – Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) con motivos de atender la redeterminaciones de precios de saldo de contratos por obras públicas pendientes.

1065 – Limita los servicios del Sargento Ayudante Pablo Raphael Borrini para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1066 – Reestructura interna del Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1067 – Otorga Personería Jurídica al «Club Social Deportivo y Cultural Centro de Actividades Infantiles Zapala», con domicilio legal en la ciudad de Zapala.

1068 – Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Familiares y Amigos de la Orquesta – Escuela de los Andes», con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes.

1069 – Otorga Personería Jurídica a la «Fundación Luz para la Vida», con domicilio legal en la ciudad de Villa La Angostura.

1070 – Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Cooperadora del Natatorio Chos Malal», con domicilio legal en la ciudad de Chos Malal.

1071 – Aprueba la reforma introducida en los Artículos 1, 7 y 8 del Estatuto Social de la «Fundación de Altos Estudios para la Nueva Argentina», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

1072 – Aprueba la reforma del Artículo 37º del Estatuto Social del «Club Deportivo de Pesca y Náutica el Biguá».

1073 – Otorga Personería Jurídica a la «Fundación Somos Acción Ciudadana», con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes.

1075 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Fernando Viton, contra la Resolución N° 498/09 de la Subsecretaría de Salud.

1076 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Colegio Médico de Neuquén, contra la Resolución N° 1054/09 del Consejo de Administración del Instituto Provincial de Seguridad Social del Neuquén.

1077 – Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el señor Nelson Esteban Riquelme contra la Resolución N° 1665/09 de la Jefatura de Policía.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE MINERÍA**

Solicitud Cantera de Arena. Superficie: 50 Has..
Expte. N° 467 - Año 2.008. Titular: Julio Oscar Olave. Departamento: Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Oscar Olave, argentino, soltero, mayor de edad, profesión transportista, con domicilio en Lago Traful, B° 150 Viviendas, Casa N° 3, Parque Este de la ciudad de Cutral-Có, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Arena Cañadón Los Barros, Departamento Picún Leufú, Lote 5, Sección IX, de forma rectangular de 1.000 m. de lados mayores con Az. de 115° y 295° por 200 m. de lados menores con Az. de 25° y 205°. El vértice Sudeste se define con las Coordenadas Posgar 94 X=5.676.187 e Y=2.475.676. Superficie 20 Has.. Se agrega croquis y sellado de Ley. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Julio Oscar Olave. Recibido en mi oficina hoy nueve de diciembre de dos mil ocho, diez horas cincuenta minutos. Cargo N° 339. Acompaño Sellado de \$100,00; Croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 08 de abril de 2.010. La superficie de 50 Has., solicitada para Cantera de Arena tramitada bajo Expediente N° 4802-00467/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Sección IX del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados al Norte 1.000 metros con un acimut de 115°, al Este 200 metros con un acimut de 205°, al Sur 1.000 metros con un acimut de 295° y al Oeste 200 metros con un acimut de 25° definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X=5.676.609,42 e Y=5.474.779,0; VNE: X=5.676.187,0 e Y=2.475.676,0; VSE: X=5.676.005,5 e Y=2.475.591,8; VSW: X=5.676.428,16 e Y=2.474.685,6. Superposiciones: Cañadón de Los Barros. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería... Zapala, 13 de abril de 2.010. Cumplido, publíquese

por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fijese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18 y 25-06; 02-07-10

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado: "Neuken XI" - **Expediente N° 4802-00246 - F° 64 - Año 2.008.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2.007 en la IGJ, bajo el N° 5.402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/archivos), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A., en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1.995 en la IGJ, bajo el N° 7.78410188 del Libro 121 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. "A" de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I. Antecedentes: Que mediante Expediente N° 2506/04 esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que con posteridad, el derecho concedido mediante tales Expedientes fueron

cedidos por Bunge Argentina S.A. a favor de Bunge Minera S.A. mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. es una sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A. en lo que respecta a la actividad minera; Que Bunge Minera S.A., ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta. II. Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente N° 2506/04; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar latitud S. 37°16'37" y longitud O. 69°19'10"; Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación YPF Nq ChSN x-14; Que la mina llevará el nombre de "Neuken XI". III. Solicitud de un Área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.500 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos a continuación mediante Coordenadas Posgar: Vértice 1: Latitud S. 37°17'22" y longitud O. 69°19'33" ; Vértice 2: Latitud S. 37°16'01" y longitud O. 69°19'33"; Vértice 3: Latitud S. 37°16'01" y longitud O. 69°18'53"; Vértice 4: Latitud S. 37°16'13" y longitud O. 69°18'53"; Vértice 5: Latitud S. 37°16'14" y longitud O. 69°15'29"; Vértice 6: Latitud S. 37°16'02" y longitud O. 69°15'29"; Vértice 7: Latitud S. 37°16'02" y longitud O. 69°14'04"; Vértice 8: Latitud S. 37°16'57" y longitud O. 69°14'05"; Vértice 9: Latitud S. 37°16'56" y longitud O. 69°16'49"; Vértice 10: Latitud S. 37°17'22" y longitud O. 69°16'49". IV. Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, Titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2.007, mediante Escritura N°

73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén. Estatuto Social de Servicios de Minería SA., Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio. Muestra Legal del mineral descubierto. Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior. Sellado Provincial de Ley. V. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente, registre la Mina de Potasio bajo el nombre de "Neuken XI" en condominio; sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy once de agosto del dos mil ocho, trece horas treinta minutos. Cargo N° 172. Muestra Legal N° 050. Sellado \$28,00. Acompaña croquis. Nota. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2.010. La superficie de 1.500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada "Neuken XI", tramitada bajo Expediente N° 4802-246/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relación: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5874682,98 e Y=2471670,80. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular siendo sus lados: Al Norte en cinco partes, el primer lado con un azimut de 90° y una longitud de 983,1 mts., el segundo lado con un azimut de 180° y una longitud de 371,5 mts. y el tercer lado de azimut de 90° y una longitud de 5014 mts., el cuarto lado de azimut de 0° y una longitud de 371,9 mts. y el quinto lado de azimut de 90° y con una longitud de 2094,7 mts.. Al Este en tres partes, el primer lado de azimut 180° y una longitud de 1684,7 mts., el segundo

lado de azimut de 270° y una longitud de 4047.7 mts. y el tercer lado de azimut de 180° y una longitud de 800 mts.. Al Sur de azimut de 270° y una longitud de 4045,7 mts.. Al Oeste de azimut de 0° y una longitud de 2485,3 mts.. El vértice NW del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5875771.28 e Y=2471105.07. Secre-taría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2.010... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°: Cumpliméntese con el pago de \$3.000 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril del 2.010. Registro Número Tres (3). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18 y 25-06; 02-07-10

Solicitud Mina Vacante de Arcilla - Mina:"P-C", **Expediente N° 2428/1.997**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Dora Camargo, Expediente N° 661 - Año: 2.009. La que suscribe, Dora Camargo, DNI N° 27.053.751, de estado civil soltera, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: Que viene a solicitar Mina Vacante, Expte. N° 2428/97, que lleva por nombre PC. Se requiere que el sellado correspondiente se descuente del pagado por Verna I Expte. 11666/84. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dora Camargo. Recibido en mi oficina hoy siete de septiembre de dos mil nueve, doce horas, veinte minutos. Cargo N° 475. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

cia. Zapala, 23 de abril de 2.010. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.
3p 18 y 25-06; 02-07-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de agosto del año dos mil diez, a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación Descubrimiento de Baritina denominada: «Don Ibañez» - **Expte. N° 992 - Año 2.003**. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 25-06 y 02-07-10

Solicitud Cantera de Arena. **Expte. N° 4802-01/2.008**. Superficie: 10 Has. 84 As.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Gaetano Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Benedicta E. Castillo, D.N.I. N° 16.393.008, Apoderada Minera N° 24, con domicilio real en calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del Sr. Gaetano Viviani, argentino, DNI N° 12.142.542, con domicilio real en Sección de Chacras de Mariano Moreno, con Poder inscripto bajo el N° 1.202, F° 64, 2.007, vengo por la presente a: 1- Solicitar, conforme a lo previsto en el Art. 42° y ssgtes. del Código de Procedimientos Mineros Ley 902/75, una Cantera de

Arena en una superficie de 11 Has.. 2- Relacionamiento: Tiene la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 162,40 m. con Az. de 128° 52', al Este 196,10 m. con Az. de 182° 03', al Sudeste en tres partes 222,50 m. con Az. de 110°48', 313,80 m. con Az. de 115°29' y 130 m. con Az. de 205°29', al Sur en dos partes 303,13 m. con Az. de 295°33' y 222,50 m con Az. de 290°48', al Sudoeste 151,44 m. con Az. de 326°25' y al Oeste 293,43 m. con Az. de 2°03'. 3- El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Posgar 94 X=5.724.380 Y=2.409.876. 4- Se adjunta copia de poder, croquis de ubicación y sellado fiscal de \$100. 5- Provéase de conformidad que será Justicia. Digo: 128° 52' y 182° 03'. Vale. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo. Recibido en mi oficina hoy cuatro de enero del dos mil ocho, doce horas, veinte minutos. Cargo N° 001. Acompaña sellado \$100,00, croquis, fotocopia Escritura N° 256. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe, Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, domiciliada en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con Poder inscripto bajo el N° 1.202, F° 64, Año 2.007, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de aclarar lo siguiente: 1) Para su correcta ubicación debe tenerse en cuenta que la magnitud del lado Oeste es de 312,43 mts. con Az. de 5° y el lado Este sus dimensiones son de 130 mts. con Az. de 205° 29'. Provéase de conformidad que será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo, Apoderada N° 24. Recibido en mi oficina hoy tres de abril del dos mil ocho, trece horas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de abril de 2.008. La superficie de 10 Has. 84 As., solicitada para Cantera de Arena, tramitada bajo Expediente N° 4802-001/2.008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15, 16, 17 y 18, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, midiendo al Norte en cuatro partes 162.4 metros con un acimut de 128°52'; 196.1 metros con un acimut de 182°03'; 222.5 metros con un acimut de 110°48' y

313.8 metros con un acimut de 115°29', al Este 130 metros con un acimut de 205°29', al Sur en tres partes 303.13 metros con un acimut de 295°33'; 222.5 metros con un acimut de 290°48' y 151.44 metros con un acimut de 326°25' y al Oeste 293.43 metros con un acimut de 2°03'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5724380 e Y=2409876. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de mayo del 2.010. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 25-06; 02 y 08-07-10

«Expedientes Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N° 3452-00104/2.006. Nombre: Buraleo Oeste. Sustancia: Oro y Plata Diseminados. Departamento Ubicación: Minas. Observaciones: Resolución N° 531/10 del 12/04/2.010.

Expediente N° 4802-000546/2.009. Nombre: Área Exclusiva de Interés. Sustancia: Sin especificar. Departamento Ubicación: Pehuenches. Observaciones: Disposición del 11/06/2.010. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 02-07-10

«Expediente Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente N° 2825/2.005. Nombre: Las Ovejas Este. Sustancia: Oro y Plata Diseminados.

Departamento Ubicación: Minas. Observaciones: Resolución N° 46/10 del 30/03/2.010. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. 1p 02-07-10

Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. 1p 02-07-10

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º Inc. 1º del Decreto N° 3.699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala. Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/09, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Néstor H. Seewald, con domicilio real en la calle Intend. Carro N° 1.086 de la ciudad de Neuquén y legal en la calle Riobamba N° 1.415 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Calcáreo, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 3452-286/07 y de **IIA N° 3452-286/07-00001/2.010**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de procesamiento se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 7, Sección XXVII, Departamento Pehuenches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X=5862018 Y=2503606. A dicho lugar se accede desde la localidad de Rincón de los Sauces, recorriendo 1 Km. por la Ruta Provincial N° 6 en dirección a Puesto Hernández, llegando sobre mano izquierda al camino de ingreso, distando la cantera a unos 600 m. al Sur de la ruta. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará en franjas, realizando la remediación simultánea con las tareas de extracción a medida que se avance con la explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado: "Neuken XVI" - **Expediente N° 4802-442 - Fº 169 - Año 2.008**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.663 Has. 65 As.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2.007, en la IGJ bajo el N° 5.402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/ archivos), con domicilio legal en Calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A. en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1.995 en la IGJ bajo el N° 7.784 10.188 del Libro 121 117, Tomo «A» de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1º Piso, Of. «A» de la Ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I.- Antecedentes: Que mediante Expediente N° 2504/2.004, esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que Bunge Minera S.A. ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II.- Manifestación de Descubrimiento en condominio; Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifesta-

ción de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente N° 2504/2.004; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en Condominio entre las siguientes empresas y proporciones: (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar latitud S. 37°14'45'' y longitud O. 69°23'56''; Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraído de la perforación Pehuenche 7; Que la mina llevará el nombre de «Neuken XVI». III.- Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.750 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos mediante las Coordenadas Posgar en el dibujo que se adjunta -que deberá entenderse parte integrante del presente-. IV.- Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, Titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2.007, mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén, -Estatuto Social de Servicios de Minería S.A.-; Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A. para que manifieste este hallazgo en condominio; Muestra Legal del mineral descubierto; Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V.- Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «Neuken XVI» en Condominio, sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Mi-

nera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre del dos mil ocho, nueve horas, diez minutos. Cargo N° 323. Muestra Legal N° 132. Sellado \$28,00. Acompaña nota; Croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2.009. La superficie de 1.663 Has. 65 As., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada "Neuken XVI", tramitada bajo Expediente N° 4802-00442/2.008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción B y dentro del Lote 5, Fracción C de la Sección XXX y dentro del Lote 21, Fracción A y dentro del Lote 1, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5878089.32 e Y=2464611.53. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados: Al Norte de 4.519 metros con un acimut de 90°, al Este en nueve partes, el primer lado de 462.7 metros con un acimut de 180°, el segundo lado de 90.3 metros con un acimut de 90°, el tercer lado de 462.7 metros con un acimut de 180°, el cuarto lado de 90 metros con un acimut de 90°, el quinto lado de 462.7 metros con un acimut de 180°, el sexto lado de 90 metros con un acimut de 90°, el séptimo lado de 462.7 metros con un acimut de 180°, el octavo lado de 329 metros con un acimut de 90° y el noveno lado de 1.038 metros con un acimut de 180°, al Sur en tres partes, el primer lado de 3.183 metros con un acimut de 270°, el segundo lado de 1.398 metros con un acimut de 180° y el tercer lado de 1.935 metros con un acimut de 270°; y al Oeste de 4.287 metros con un acimut de 0°. El vértice NW del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5880007.89 e Y=2464077.94. Superposiciones: Expte. N° 2504/2.004 y Ley N° 17.319/67. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque a cargo de DGR. Zapala, 16 de junio de 2.010.... Atento lo solicitado a fs. 47, pase a Escribanía de Minas a sus efectos (Art. 51 CMTO). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Prime-

ra Instancia. Zapala, 23 de junio del 2.010. Registro Número Cuatro (4). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 02, 08 y 16-07-10

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado: «Neuken XV» **Expediente N° 4802-443 - F° 169 - Año 2.008.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.734 Has. 09 As.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Daniel Pablo Orjales, D.N.I. N° 8.489.132, por la representación que ejerce de Bunge Minera S.A. (conforme Poder cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2.007 en la IGJ, bajo el N° 5.402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto ya obra en v/ archivos), con domicilio legal en Calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A. en su carácter de Presidente del Directorio (conforme lo establece el Estatuto Social cuya copia se adjunta), una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1.995 en la IGJ, bajo el N° 7.784 10.188 del Libro 121 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. "A" de la Ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: I.- Antecedentes: Que mediante Expediente N° 2504/2.004 esta Autoridad Minera concedió dos derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que Bunge Minera S.A., ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea cotitular de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta; II.- Manifestación de Descubrimiento en Condominio: Que de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio

en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito del cateo concedido mediante Expediente N° 2504/2.004; Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en Condominio entre las siguientes empresas y proporciones: (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar latitud S. 37°14'34" y longitud O. 69°24'46"; Que se acompaña muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación Pehuenche 5; Que la mina llevará el nombre de «Neuken XV». III.- Solicitud de un área de indisponibilidad: Que requerimos un área de indisponibilidad de 1.750 hectáreas de superficie comprendida entre los vértices que identificamos mediante las Coordenadas Posgar en el dibujo que se adjunta -que deberá entenderse parte integrante del presente-; IV.- Documentación que se adjunta: Que se acompaña adjunto a la presente la siguiente documentación: Poder autorizado por el Escribano Zinny, Titular del Registro Notarial N° 161 de la ciudad de Rosario, el 11 de julio del año 2.007, mediante Escritura N° 73 por el cual Bunge Minera S.A. facultó al Sr. Daniel Orjales para que en forma individual la represente ante esta Dirección de Minería de Neuquén, -Estatuto Social de Servicios de Minería S.A.; Autorización de Bunge Minera S.A. a Servicios de Minería S.A., para que manifieste este hallazgo en Condominio; Muestra Legal del mineral descubierto; Dibujo para que se identifique con mayor claridad la ubicación y la superficie del área de indisponibilidad solicitada en el apartado III anterior; Sellado Provincial de Ley. V. Petitorio: Que por todo lo expuesto, solicito a esta Autoridad Minera de Primera Instancia que: Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento efectuada; Otorgue el área de indisponibilidad solicitada; Oportunamente registre la Mina de Potasio bajo el nombre de «Neuken XV» en Condominio, sesenta por ciento (60%) a favor de Bunge Minera S.A. y cuarenta por ciento (40%) a favor de Servicios de Minería S.A.. Proveer de conformidad que será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyos sellos dicen: Servicios de Minería S.A., Lic. Juan Chediack, Presidente, Bunge Minera S.A., Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre del dos mil ocho, nueve horas, diez minutos.

Cargo N° 324. Muestra Legal N° 133. Sellado \$28,00. Acompaña nota; Croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 2.009. La superficie de 1.734 Has. 9 As., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio denominada "Neuken XV", tramitada bajo Expediente N° 4802-00443/2.008 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 25, Fracción B y dentro del Lote 5, Fracción C de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5878421.90 e Y=2463371.70. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados: Al Norte de 4.080 metros con un acimut de 90°, al Este 4.282 metros con un acimut de 180°, al Sur 4.080 metros con un acimut de 270°, y al Oeste de 4.287 metros con un acimut de 0°. El vértice NW del área de indisponibilidad se define en las intersecciones de Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5880007.92 e Y=2459997.36. Superposiciones: Expte. N° 2504/2.004 y Ley N° 17.319/67. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque a cargo de DGR. Zapala, 16 de junio de 2.010.... Atento lo solicitado a fs. 50, pase a Escribanía de Minas a sus efectos (Art. 51 CMTO). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de junio del 2.010. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 02, 08 y 16-07-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de noviembre del año 2.010 a las trece horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre - Mina: "La Nuestra" - Expte. N° 5742 - Año 1.969.

Titular: Ernesto M. Bernadet Corbo, con una superficie de 27 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 02 y 08-07-10

CONTRATOS

SERVICIOS ALFA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 23/12/2.005 y 27/09/2.009 el socio Néstor Gelós, argentino, D.N.I. N° 13.175.258, casado en primeras nupcias con Elsa Beatriz Mancini, Contador Público, domiciliado en calle Chacabuco 505 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedió todas sus cuotas sociales (seis mil en total), trasmitiéndoselas al Sr. Aníbal Mauricio Domínguez, argentino, nacido el 25 de mayo de 1.959, DNI N° 12.836.583, casado en primeras nupcias con María Cecilia Liberati -D.N.I. 14.827.831-, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Menucos 15 de la ciudad de Neuquén, junto con todos los derechos que tenía en la sociedad. Asimismo se hace saber que se procedió a modificar las cláusulas Primera, Tercera, Quinta y Decimotercera del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Primera: La sociedad se denomina «SERVICIOS ALFA S.R.L.», y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital.». «Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el territorio argentino o extranjero a la explotación comercial, de compra, venta, instalación y servicios vinculados con la actividad de construcción, mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, instalaciones eléctricas de baja, media y alta tensión; incluyendo la tarea de

mensura de obras de ingeniería y/o de arquitectura en general; la compra y venta e instalación de servicios de redes de gas, luz y agua; la provisión de servicios vinculados con la actividad de limpieza en general de elementos físicos; servicio de pintura, parquización y decoración en cualquiera de sus aspectos, la compra y venta de servicios de mantenimiento y creatividad de propaganda visual, y distribución y venta al por mayor de materiales y productos de limpieza.»; «Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho (\$18.000), representado por dieciocho mil cuotas de capital de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Seis mil (6.000) cuotas, el Ing. Augusto René Ibarroule, seis mil (6.000) cuotas, el Sr. Juan Manuel Barceló, y seis mil (6.000) cuotas, el Sr. Aníbal Mauricio Domínguez. El aporte del capital social es en efectivo, siendo el porcentaje de integración del mismo, el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo será integrado dentro de los dos años de la constitución de la sociedad.» y «Decimotercera: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad, estará a cargo de un Gerente, sea socio o no; en tal carácter tiene facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965/63 y depositará en concepto de garantía la suma de pesos doscientos.».

1p 02-07-10

LASER EXPERTOS EN BATERÍAS S.A.

Lugar de Celebración: Neuquén. Fecha del Contrato Social: 23/10/2.009 y modificatorios de fecha 05/03/2.010 y 26/05/2.010. Socios: Lander Gustavo Mario, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Mónica Rey, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.047.618, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Perticone 665 de la ciudad de Neuquén; Rey Graciela Mónica, argentina, casada, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.837.504 de profesión Docente, domiciliada en calle

Perticone 665 de la ciudad de Neuquén; Lander Joanna Mariel, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.240.706, de profesión estudiante, domiciliada en Congreso 2.145, Piso 2°, Dpto. A, Capital Federal y Lander Ulises David, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.544.716, de profesión estudiante, domiciliado en Perticone 665 de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: A) Comercial: Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de repuestos y accesorios para automotores, utilitarios, motocicletas y otros rodados; B) Construcción: Dedicarse por cuenta propia a la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, a la construcción de todo tipo de inmuebles, obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), representado por 1.000 acciones ordinarias de pesos cien (\$100), valor nominal cada una. Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea. Se fija en (2) el número de Directores, designándose como Presidente al Sr. Lander, Gustavo Mario, constituyendo domicilio especial a los fines dispuestos por el Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Perticone N° 665 de la ciudad de Neuquén. Director Suplente: Lander, Ulises David, constituyendo domicilio especial a los fines dispuestos por el Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Perticone N° 665 de la ciudad de Neuquén. Cierre de Ejercicio: 31/05 de cada año. Sede Social: En Perticone N° 665 de la ciudad de Neuquén.

1p 02-07-10

NORPATAGÓNICAS S.R.L.**Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de febrero de 2.009, y su modificatorio de fecha 24 de noviembre de 2.009, LUPATECH S.A., inscripta con fecha 2 de julio de 2.007, en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Paraná, Provincia de Entre Ríos, bajo la Matrícula N° 3.595, con domicilio legal en La Paz 137, Paraná, Provincia de Entre Ríos, ha cedido a GASOIL SERVICIOS LTDA., inscripta en la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires con fecha 18 de abril de 2.008, en los términos del Art. 123 de la Ley 19.550, bajo el número 466, del Libro 58, Tomo B de Estatutos Extranjeros, con domicilio legal en Suipacha 1111, Piso 11, ciudad de Buenos Aires, un total de 5 (cinco) cuotas de valor nominal \$4.000 cada una y un voto por cuota de Norpatagónica S.R.L.. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección Provincial del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «NORPATAGÓNICA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. N° 15886/9). Subdirección, 29 de junio de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 02-07-10

TASK SERVICE GROUP S.R.L.**Convenio de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén, mediante instrumento de fecha 16/02/2.010 y modificatorio de fecha 15/03/2.010, los señores Alberto Mañueco, D.N.I. N° 10.437.609 y Mariano José Mañueco, D.N.I. N° 26.525.682, ceden a favor de José Javier Rodríguez, D.N.I. 21.581.677, argentino, soltero, nacido el 28/06/1.970, empresario, domiciliado en la calle San Martín 888 de la ciudad de Neuquén, y María Beatriz Gutiérrez, D.N.I. N° 24.825.389, argentina, soltera, nacida el 21/11/1.975, empresaria, con domicilio en España 925 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, 128

y 32 cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad de la siguiente forma: 140 cuotas a favor de José Javier Rodríguez, y 20 cuotas a favor de María Beatriz Gutiérrez. En mérito a esta cesión se modifica la Cláusula Cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000) dividido en 160 cuotas de \$100 valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente forma: José Javier Rodríguez 140 cuotas y María Beatriz Gutiérrez 20 cuotas. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital social hasta el quíntuplo, mediante la reunión de socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de la mitad del capital, determinándose en dicha reunión el plazo y monto de la integración. Renunciando los Sres. Alberto Mañueco y Mariano José Mañueco a su cargo de Gerente, siendo designados en su reemplazo el Sr. José Javier Rodríguez y la Srta. María Beatriz Gutiérrez. El presente edicto ha sido ordenado por el Sra. Directora General de la Dirección General del R. P. Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: «TASK SERVICE GROUP S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 16545/10, Año 2.010). Subdirección, 17 de junio de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-07-10

ABS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 16 días del mes de junio del año dos mil diez, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: «ABS SRL s/Inscripción de Actas», (Expte. 16652/10). Por medio de Instrumento Privado: Para designación de Socio Gerente en Acta N° 21 con fecha 28 de mayo del 2.009 y modificaciones, Acta N° 24 con fecha 9 de mayo del 2.010 y Acta N° 25 con fecha 01 de junio del 2.010: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 28

días del mes de mayo de 2.009, siendo las 15:45 hs. se reúnen en la sede social de la empresa ABS SRL, sita en calle Pasaje Guzmán 624, los señores Facundo Sinigoj y Álvarez Hernán, socios de la empresa. Toma la palabra el señor Sinigoj Facundo, quien expresa que con fecha 31 de mayo del 2.009, llegó a su fin el plazo estipulado por nuestro contrato como Gerente de la empresa. El Sr. Sinigoj hace un recuento de las tareas desarrolladas durante su gestión. Visto el tema por los presentes, éstos aprueban todo lo actuado por el Sr. Sinigoj en su mandato. Tomó la palabra el Sr. Álvarez Hernán quien expresa que el nuevo periodo, según lo estipulado por nuestro estatuto o contrato social en su cláusula 6ta. está comprendido por tres ejercicios que serían: Del 01 de junio del 2.009 al 31 de mayo del 2.010, del 01 junio del 2.010 al 31 de mayo del 2.010 y del 01 del 2.011 al 31 de mayo del 2.012, sigue diciendo que con la finalidad de no hacer nuevas presentaciones en distintos organismos nacionales, provinciales, municipales y privados sería conveniente que el Sr. Sinigoj Facundo siga a cargo de la Gerencia de la empresa ABS SRL. Visto y discutido el punto por los presentes y luego de un intercambio de opiniones se decide designar al señor Sergio Sinigoj, DNI 21.559.649, como Gerente de la empresa ABS SRL, por el término de tres (03) ejercicios en un todo de acuerdo a lo estipulado por la cláusula 6ta. del contrato constitutivo de la sociedad. El inicio de este mandato es el 01 de junio del 2.009, finalizando su mandato con fecha 31 de mayo del 2.012. Toma la palabra el señor Facundo Sergio Sinigoj, quien luego de agradecer la confianza dispensada, acepta el cargo para que fuera asignado. No existiendo otro tema a tratar y siendo las 18:30, se da por finalizada la reunión en conformidad de los mismos. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-07-10

INSA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 23 días del

mes de junio del año dos mil diez, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Subdirectora General a cargo de la Dirección del Registro Público de Comercio, Dra. Mariela Dupont, en autos caratulados: «INSA SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 16773/10) a los fines de dar a conocer que entre los señores Sinigoj Sergio Facundo, argentino, D.N.I. 21.559.649, de 39 años de edad, casado con Iriarte María Laura, D.N.I. 21.785.391, domiciliado en Pasaje Guzmán 624 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Álvarez Hernán Abel, argentino, D.N.I. 21.785.094, de 39 años de edad, divorciado, domiciliado en Avenida Argentina, Piso N° 1, Dpto. N° 2 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: 27 de mayo 2.010. Denominación: INSA S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: 1) Construcción: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas, incluyendo entre otras las viales, industriales, energéticas, de comunicaciones, barrios, edificios, galpones, tinglados, silos, urbanizaciones, movimientos de suelo, obras de saneamiento, realización de toda clase de obra pública contratada por organismos nacionales, provinciales o municipales, sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil (\$8.000), dividido en ochenta (80) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo del Sr. Sinigoj Sergio Facundo, quien revestirá el carácter de Gerente General ejerciendo la representación legal y cuya exclusiva firma obliga a la sociedad. Desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad

de que exista justa causa. Garantía: En garantía del buen desempeño de sus funciones, cada Gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos cinco mil (\$5.000) o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Ejercicio Económico - Balance: El ejercicio económico cerrará el 31 de mayo de cada año. En este acto por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle Alcorta N° 518 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-07-10

MAROMA S.R.L.**Constitución de Sociedad**

Fecha de Constitución: 3/02/2.010, modificada: 18/03/2.010 y 03/05/2.010. Socios: Julio Simón Miguel, argentino, L.E. N° 4.837.119, casado con la Sra. Noemí Margetie, L.C. N° 2.747.445, nacido el 9 de julio de 1.934, comerciante, domiciliado en Ramón L. Falcón 969 de la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; el Sr. Rodolfo Julio Miguel, argentino, DNI 13.685.521, casado con la Sra. Stella Maris Scacchi, DNI N° 17.137.437, nacido el 12 de diciembre de 1.959, Bioquímico, domiciliado en Sixto Fernández 247, Piso 4 de la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires y el señor Marcelo César Veiga, argentino, DNI N° 17.346.691, casado con la Sra. Mariel Bernarda, DNI N° 20.407.094, nacido el 3 de febrero de 1.965, comerciante, domiciliado en Ruta 234 km. 65,600, de la localidad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Denominación: «MAROMA S.R.L.». Domicilio Legal: En la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración: Es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, la siguiente actividad: Comercial: Construcción, mediante la adquisición de terrenos a los efectos de construir en ellos un edificio, y la venta de las unidades funcionales y complemen-

tarias resultantes, bajo el regimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y decretos y leyes conexos. Para la ejecución de estos fines, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$10.000), dividido en cien (100) cuotas parte de cien pesos de valor nominal cada una. Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Se designa Gerente al Sr. Marcelo César Veiga, DNI 17.346.691, para que ejerza el cargo en forma individual. El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General. Se establece la sede social en la calle Villegas N° 690, Piso 1°, Oficina N° 9 de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Alicia Mercau, en autos caratulados: «MAROMA SRL s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 16593/10). Subdirección, 23 de junio del 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-07-10

ROR MAYORISTAS S.A.**Inscripción del Directorio**

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 13/02/2.009, los accionistas de ROR MAYORISTAS S.A., han resuelto por unanimidad la designación del Directorio, fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. Ésto ha sido definido de la siguiente forma: Número de Directores Titulares: Cuatro (4), Número de Suplentes: Uno (1). Directores Titulares: Los señores Salvador Antonio Osés como Presidente, Mario César Osés como Vicepresidente, Luis Esteban Osés y Andrés Eugenio Osés como Directores Titulares; Director Suplente: Nyrma Edith

Montenegro. Los Directores designados aceptan los cargos, fijan domicilio a los fines del Artículo 256 en la calle San Martín 861 de la ciudad de Neuquén. La duración en el cargo es de un ejercicio.

1p 02-07-10

ISA S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 10 de marzo del 2.010, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «ISA S.R.L.». Socios: Señores Pablo César Luchetti, argentino de 38 años de edad, DNI 22.012.780, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Avda. Argentina 615 de la ciudad de Cinco Saltos, (Pcia. de Río Negro), y José Bruno Sacca, argentino, de 37 años de edad, DNI 22.944.736, de profesión productor agropecuario, casado con Valeria Ariana Moscone, DNI 23.348.915, domiciliado en la calle Ameghino 881 de la ciudad de Cinco Saltos, (Pcia. de Río Negro). Domicilio: En la ciudad de Neuquén, sede social 25 de Mayo 286, 3° P, Of. 6. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: 1) - a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de: a) Frutas, hortalizas y demás productos agropecuarios, como de sus derivados. b) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, de cría e invernación, la cruce y venta de hacienda, la incorporación y recuperación de tierras áridas, la preparación del suelo para la siembra y la cosecha mediante la utilización de equipos y maquinarias agrícolas, el arrendamiento de inmuebles y la ejecución de todos los procesos agropecuarios. c) Servicios: Servicios de embalaje de frutas frescas y servicios de frío, mediante la explotación de galpones de empaque y frigoríficos, propios o alquilados. Duración: 99 años, contados desde su inscripción registral. Capital: El capital se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000), dividido en doscientas cuarenta cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto y en la siguiente

proporción: Pablo César Luchetti, suscribe ciento veinte (120) cuotas por valor de pesos doce mil (\$12.000); José Bruno Sacca, suscribe ciento veinte (120) cuotas por valor de pesos doce mil (\$12.000). Los socios integran en este acto el 25% del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción registral. Administración: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Pablo César Luchetti y José Bruno Sacca, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad en forma individual, obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con su firma acompañada de un sello con la denominación social. Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio se producirá el 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Graciela Noemí Mercau, en los autos caratulados: «ISA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 16619 - Año 2.010). Subdirección, 11 de junio de 2.010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 02-07-10

AL SUR S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha de Constitución: 18/05/2.010. Socios: Dora Edith Pallero, argentina, DNI N° F5.874.600, casada con el Sr. Edmundo Valentín Berry, D.N.I. N° 4.985.796, nacida el 15 de septiembre de 1.948, comerciante, domiciliada en Quinquela Martín esq. Chaco V.V. San Martín de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén y el Sr. Erico Valentín Berry, argentino, DNI 30.010.498, soltero, nacido el 28 de marzo de 1.983, comerciante, domiciliado en Quinquela Martín esq. Chaco V.V. San Martín de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Denominación: "AL SUR S.R.L.". Domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración: Es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la

fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: Comerciales: A) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones. B) Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales o interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, para la ejecución de estos fines, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000), dividido en cien (100) cuotas parte de ciento sesenta pesos de valor nominal cada una. Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo uno o más Gerentes en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Se designa Gerente a la Sra. Dora Edith Pallero, DNI F5.874.600, para que ejerza el cargo en forma individual. El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General. Se establece la sede social en la calle Avda. San Martín N° 881, Local N° 3 de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Subdirectora a cargo por Subrogancia de la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Mariela J. Dupont, en autos caratulados: «AL SUR S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. 16771/

10). Subdirección, 28 de junio de 2.010. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado p/ Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 02-07-10

KALEB S.R.L.

Fecha de Constitución: 23/3/10, reforma de fecha 29/5/10. Socios: Verónica Rodríguez, arg., nac. 15/8/80, DNI 27.986.700, CUIL 27-27986700-4, soltera, Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral, dom. Los Coihues N° 493, Cutral-Có y Gloria Beatriz Marcellino, arg., nac. el 07/7/55, DNI 11.806.269, CUIL 27-11806269-3, empresaria, cas. 1° nup. con Máximo Gonzalo Mora (DNI N° 11.687.814), dom. Gregoria Matorral N° 825, Cutral-Có. Dom. Soc.: Los Coihues N° 493, B° 25 de Mayo, Cutral-Có. Duración: 5 años a partir de la inscripción en el RPC. Objeto: Realizar por cuenta propia o de 3° o asociada a 3°, servicios para la act. petrolera: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al regimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, interviniendo en compulsas, licitaciones y/o contrataciones, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en general todo tipo de obras de ingeniería, agrimensura y arquitectura de carácter público o privado. Soldaduras de alta, media y baja presión. Capacitación profesional en soldaduras combinadas, obras civiles y arenados pintados especiales, pudiendo brindar servicios educativos, docencia y difusión. Dictado, coordinación, organización, difusión, patrocinio, auspicio y supervisión de charlas, conferencias, debates, seminarios, disertaciones, congresos, exposiciones, simposios, ferias, audiovisuales, viajes culturales y cursos de capacitación; ensayos, estudios, teorías, tesis y demás eventos. Ambos objetos sociales solo podrán ser desplegados por la sociedad mediante autorización expresa cuando ello fuera pertinente, previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia, cuando sean

condicionantes, y por medio de profesionales habilitados y/o matriculados, cuando la índole de la actividad y/o el servicio, así lo requiera. La falta de cumplimiento previo de los requisitos normativos de cada actividad regulada, implicará la imposibilidad legal de su aplicación habitual, eventual o accidental. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones. Capital: \$25.000 representado por 250 cuotas sociales de un valor nominal de \$100. Verónica Rodríguez 125 cuotas; Gloria Beatriz Marcellino 125 cuotas, integrándose en efectivo en un 25%, y el saldo en el período que fija la Ley 19.550. Representación Legal: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Verónica Rodríguez, quien revestirá el cargo de Socio Gerente en forma indefinida, ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conf. Art. 1.881 C.C. y Art. 9 del Dec. 5.965/63. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. Cierre de Balance: 31/12 de cada año.

1p 02-07-10

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 75/10

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico, pintura acrílica reflectante aplicado por pulverización, bandas óptico sonoras y extrusión, en Rutas nacionales varias de las

Provincias de: Neuquén, Chubut, Río Negro y Santa Cruz.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras - imprimación y pulverización.

Presupuesto Oficial: \$16.685.000,00 referido al mes de diciembre de 2.009.

Valor del Pliego: Pesos tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337,00).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de julio de 2.010 a partir de las 11:00 horas. En forma sucesiva con las Licitaciones Nros. 74/10 - 76/10 y 77/10.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1.067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

5p 11, 18 y 25-06; 02 y 08-07-10

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M. VI

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Privada N° 0010/2.010

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. MVI.

Objeto: Adquisición de combustibles y lubricantes para el 2do. Trimestre del 2.010.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 hs., Av. Argentina 642 -Nqn..

Razón Social del Adjudicatario: Ruta 22 S.A..
Domicilio y Localidad: San Martín y Jujuy Neuquén

Renglones: 0022 - 0036 - 0037 - 0043 - 0044 - 0045.

Precio Total: \$49.317,58.

Razón Social del Adjudicatario: Barriga Juan Pablo.

Domicilio y Localidad: Juan B. Justo 1.931 Neuquén.

Renglones: 0009 - 0015 - 0019 - 0020 - 0025 - 0026 - 0027 - 0033 - 0040.

Precio Total: \$8.717,50.

Razón Social del Adjudicatario: García Viviana Nair.

Domicilio y Localidad: Lamarque Casa 14 - 1.100 - Barrio Neuquén.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0010 - 0013 - 0014 - 0016 - 0017 - 0018 - 0023 - 0024 - 0028 - 0030 - 0031 - 0032 - 0034 - 0038 - 0039 - 0041.

Precio Total: \$35.669,40.

Razón Social del Adjudicatario: Neuquén Petro Oeste S.R.L..

Domicilio y Localidad: Islas Malvinas e Illia Neuquén.

Renglones: 0006 - 0007 - 0021 - 0042.

Precio Total: \$45.582,82

Licitación Privada Nº 0012/2.010

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. MVI.

Objeto: Adquisición de repuestos y accesorios para la guarnición militar Neuquén para el 2do. Trimestre del 2.010.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 hs., Av. Argentina 642 -Nqn..

Razón Social del Adjudicatario: Ascierito Jorge Mario.

Domicilio y Localidad: Juan Julián Lastra. 548 Neuquén.

Renglones: 0023 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0054 - 0057 - 0058 - 0061 - 0062 - 0065 - 0099 - 0112.

Precio Total: \$32.046,00.

Razón Social del Adjudicatario: Crespo Osvaldo, Crespo Néstor.

Domicilio y Localidad: Belgrano 4.046 Neuquén.

Renglones: 0001 - 0024 - 0026 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0045 - 0046 - 0052 - 0053 - 0055 - 0056 - 0059 - 0060 - 0063 - 0064 - 0087 - 0097 - 0098 - 0101 - 0105 - 0106 - 0114.

Precio Total: \$20.582,50.

Razón Social del Adjudicatario: Barriga Juan Pablo.

Domicilio y Localidad: Juan B. Justo 1.931 Neuquén.

Renglones: 0002 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0051 - 0066 - 0081 - 0082 - 0083 - 0088 - 0089 - 0096 - 0102 - 0103 - 0104 - 0107 - 0108 - 0109 - 0110 - 0113.

Precio Total: \$59.697,50.

Razón Social del Adjudicatario: García Viviana Nair.

Domicilio y Localidad: Lamarque Casa 14 - 1.100 - Barrio Neuquén.

Renglones: 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0017 - 0019 - 0090 - 0091 - 0092 - 0093 - 0094 - 0095.

Precio Total: \$16.261,81.

Licitación Privada Nº 0015/2.010

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. MVI.

Objeto: Adquisición de materiales para la construcción para el 2do. Trimestre del 2.010.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 hs., Av. Argentina 642 -Nqn..

Razón Social del Adjudicatario: Claudia Viviana Russoniello.

Domicilio y Localidad: Amancio Alcorta 473 Neuquén.

Renglones: 0004 - 0005 - 0009 - 0012 - 0013 - 0030 - 0038 - 0043 - 0046 - 0052 - 0053 - 0054 - 0061 - 0063 - 0064 - 0067 - 0069 - 0071 - 0076 - 0077 - 0081 - 0087 - 0090 - 0091 - 0094 - 0095 - 0096 - 0097 - 0100 - 0124 - 0130 - 0131 - 0132 - 0133 - 0134 - 0135 - 0137 - 0140 - 0150 - 0156 - 0165 - 0167 - 0168 - 0169 - 0176 - 0197 - 0205 - 0206.

Precio Total: \$39.627,60.

Razón Social del Adjudicatario: Barriga Juan Pablo.

Domicilio y Localidad: Juan B. Justo 1.931 Neuquén.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0006 - 0011 - 0016 - 0017 - 0019 - 0020 - 0033 - 0065 - 0068 -

0070 - 0074 - 0123.

Precio Total: \$21.225,10.

Razón Social del Adjudicatario: La Ferre S.A..

Domicilio y Localidad: San Martín 680 Junín de los Andes.

Renglones: 0007 - 0008 - 0010 - 0014 - 0018 - 0029 - 0035 - 0044 - 0045 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0055 - 0056 - 0072 - 0073 - 0075 - 0078 - 0079 - 0080 - 0082 - 0083 - 0084 - 0085 - 0086 - 0088 - 0089 - 0092 - 0093 - 0098 - 0099 - 0101 - 0102 - 0103 - 0104 - 0105 - 0106 - 0107 - 0108 - 0109 - 0110 - 0111 - 0112 - 0113 - 0114 - 0115 - 0116 - 0117 - 0118 - 0119 - 0120 - 0121 - 0122 - 0125 - 0126 - 0127 - 0128 - 0129 - 0136 - 0138 - 0142 - 0143 - 0144 - 0145 - 0146 - 0147 - 0148 - 0149 - 0151 - 0152 - 0153 - 0154 - 0155 - 0157 - 0158 - 0159 - 0160 - 0161 - 0162 - 0163 - 0164 - 0166 - 0170 - 0171 - 0172 - 0173 - 0174 - 0175 - 0177 - 0178 - 0179 - 0180 - 0182 - 0183 - 0184 - 0185 - 0186 - 0187 - 0188 - 0189 - 0190.

Precio Total: \$63.574,50.

Razón Social del Adjudicatario: Pinturería Rosmar S.A..

Domicilio y Localidad: Av. Eva Perón 4.501 Capital Federal.

Renglones: 0015 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0031 - 0032 - 0034 - 0036 - 0037 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0191 - 0192 - 0193 - 0194 - 0195 - 0196 - 0198 - 0199 - 0200 - 0201 - 0202 - 0203 - 0204.

Precio Total: \$13.428,90

1p 02-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 11/2.010

Objeto: «Adquisición de caños de PVC, bombas trifásicas y M2. de tepes».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 7 de julio de 2.010 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1er. Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Desde el 23 de junio y hasta el 5 de julio de 2.010, en la Dirección Municipal

de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos trescientos cincuenta (\$350.00).

1p 02-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 01/10

Objeto: «Contratación del servicio de impresión y finishing, con provisión de papel y sobres biodegradables transparentes, de los formularios del impuesto inmobiliario y cédulas de notificación emitidos por la Dirección Provincial de Rentas».

Plazo de la Contratación: Según cronograma de entrega que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 28 de junio de 2.010 al 02 de julio de 2.010, en horario administrativo en Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, Dirección General de Administración de Hacienda y Finanzas, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º, (8.300) Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4495311-4495339, en horario de 08:00 a 15:00 hs. - Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal (1.084). Tel.: (011) 4343-2324 líneas rotativas en horario de 09:00 a 15:00 hs..

Valor del Pliego: \$500,00 (son pesos quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 05 de julio de 2.010 a las 12:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sito en calle Rioja 229, 3º Piso, Neuquén Capital.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección General de Administración de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º, Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4495311 -

4495339 de 08:00 a 15:00 hs..

Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones en el momento del retiro de los mismos deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Neuquén y suministrar sus datos personales o sociales y, en su caso, la representación que esgrimen.

1p 02-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

Licitación Pública Nº 02/10

Objeto: Concesionar el local ubicado en el edificio de la Terminal de Ómnibus de Aluminé, para que sea explotado en los rubros de confitería, bar y kiosco.

Fecha de Apertura: 15/07/2.010 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno - Municipalidad de Aluminé, Torcuato Modarelli 233.

Valor del Pliego: \$250 (pesos doscientos cincuenta).

Venta de Pliegos: Oficina de Recaudaciones - Municipalidad de Aluminé desde el 28/06/2.010 hasta el 12/07/2.010.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras - Municipalidad de Aluminé, Torcuato Modarelli 233, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

1p 02-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Licitación Pública Nº 03/10

Objeto: Adquisición de 6 (seis) unidades vehiculares.

Fecha y Lugar de Apertura: 21 de julio de 2.010 - 11:00 horas, en la Planta Baja de la Municipalidad de Centenario, sito en San Martín e Int. Pons de Centenario.

Venta de Pliegos: Desde el 02 de julio hasta el 21 de julio de 2.010, en la Dirección de Recaudaciones y Patentamiento, sito en calle Intenden-

te Pons y San Martín, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$1.000,00.

Informes - Consultas: Departamento de Compras. Tel/Fax: (0299) 489-3805. Correo Electrónico: compras@neunet.com.ar.

1p 02-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 012/10

Apertura Prorrogada

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria - Ley 2.615), llama a Licitación.

Objeto: Adquisición de equipamiento informático.

Destino: Diversos Organismos de la Administración Pública Provincial.

Valor del Pliego: \$500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 05 y 06 de julio de 2.010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta Nº 395 de la ciudad de Neuquén de 09:00 a 15:00 hs. y en la Casa de Neuquén, sito en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta Nº 395, Neuquén Capital, (C.P. 8.300). Teléfono: (0299) 4495570, en el horario de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones, sito en Belgrano Nº 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día 19 de julio de 2.010 a las 10:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación

Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 02-07-10

**HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Licitación Pública N° 01/10

Objeto: Adquisición e instalación en el predio del Espacio DUAM, ubicado en acceso al Aeropuerto de la ciudad de Neuquén, de 4 (cuatro) carpas destinadas a cubrir espacios para exposiciones y actividades culturales en la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: \$2.400,00 (pesos dos mil

cuatrocientos).

Fecha y Hora de Apertura: 14 de julio de 2.010 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810, 1° Piso de Neuquén Capital.

Recepción de las Ofertas: En horario administrativo, hasta el día 14 de julio de 2.010 a las 09:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura Provincial.

Venta de Pliegos: A partir del 05 de julio y hasta el 13 de julio de 2.010 en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

1p 02-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

**ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(EPAS)**

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Abril/Mayo 2.010

Expte. 2010	Concepto	Proveedor	Importe \$	Nº	Resol. Año	Fecha
Abril						
4865-6034/10	Adq. de vacunas Antigripales	Droguería Digma de Sotero Diego J.	32.400,00	223	2.010	07/04/2.010
4865-5321/10	Cont. del serv. de Verificación Técnica Obligatoria.	Veritécnica S.R.L.	19.141,95	224	2.010	07/04/2.010
4865-2652/09	Cont. del serv. de rep. de una Máquina Retroexcavadora.	Justo Fernández S.H. Sarfe S.R.L.	15.336,75	230	2.010	09/04/2.010
4865-5170/10	Adq. de 2 (dos) equipos Electrosumergibles de 20 HP y 1 (una) Bomba Monoblock de 25 HP.	León Industrial S.R.L.	11.452,04	230	2.010	09/04/2.010
4865-6382/10	Cont. del servicio de Alquiler de una Camioneta.	Isna S.R.L.	48.636,70	271	2.010	13/04/2.010
		Total del mes	146.932,44			
Mayo						
4865-6014/10	Adq. de materiales cloacales.	Servicio del Sur S.R.L.	28.388,79	341	2.010	06/05/2.010
4865-3368/09	Adq. de Arena Silícea - Módulo II	Riccobon Hijos S.A.	152.800,00	369	2.010	19/05/2.010
4865-3419/09	Adq. de Arena Silícea - Módulo III	Riccobon Hijos S.A.	152.800,00	386	2.010	21/05/2.010
		Total del mes	333.988,79			

1p 02-07-10

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO MUNICIPAL PRIMEROS POBLADORES DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Amigos del Museo Municipal Primeros Pobladores de San Martín de los Andes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de julio del año 2.010 a las 18:00 hs. en la sede social de Gral. Rosas s/nº de la ciudad de San Martín de los Andes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Lectura y tratamiento del balance correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2.004, 31/12/2.005, 31/12/2.006, 31/12/2.007, 31/12/2.008 y 31/12/2.009.
- 4) Elección de un cargo titular por renuncia.

Asamblea Extraordinaria

En cuanto a la Asamblea Extraordinaria, se realizará el día 07 de julio del 2.010 a las 19:30 hs. en el mismo lugar, teniendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Modificación del Estatuto.

La Asamblea se regirá por las normas estatutarias: Artículo 34: «Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de asociados que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no

se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto».

Fdo.) Julio Vimo, Presidente.

1p 02-07-10

YACHT CLUB NEUQUÉN

Asambleas General Ordinaria

El Presidente y Secretario del Yacht Club Neuquén, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el fin de proceder a informarle el llamado a Asambleas General Ordinaria, la misma se realizará en:

* Lugar: Salón Fundadores de CALF, en Mitre Nº 677 de la ciudad de Neuquén.

* Fecha y Hora: 15 y 16 de julio de 2.010, ambas a las 19:30 hs..

* Nombre de la Asociación: Yacht Club Neuquén.

* Legajo y Decreto: Legajo Nº 281 y Decreto Nº 2228/76.

* Documentación que se adjunta:

* Copia del Acta de Comisión Directiva donde se decidió el llamado a Asamblea General Ordinaria y el Orden del Día.

Comisión Directiva

Fdo.) Jorge Mario Heredia, Secretario; Juan Carlos Molfino, Presidente.

1p 02-07-10

COLEGIO MÉDICO DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

Acta N° 553

En la ciudad de Zapala, siendo las 21:30 hs. del día dieciséis del mes de junio del corriente año, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva para tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de julio del corriente año, en la sede del Colegio Médico de

Zapala a partir de las 09:00 hs., previa aprobación de la Memoria y Balance.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios años 2.008 y 2.009.

2. Elección de tres socios para constituir la Comisión Electoral.

3. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

4. Elección de dos socios para firmar el Libro de Actas de Asamblea.

Sin más se levanta la sesión a las 24 hs..

Fdo. Dr. Norberto Zambelli, Secretario. Dr. Néstor Osvaldo Zambelli, Presidente.

1p 02-07-10

ASOCIACIÓN NEUQUÉN PARA NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Asociación Neuquén para Neuquén, con Personería Jurídica N° 2.327/77, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 1° de agosto de 2.010 a las dieciséis treinta horas, en su sede de Intendente Linares 1.521 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta.

2- Aprobación de las Memorias y Balances de los años 2.008 y 2.009.

3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 38 del Estatuto de nuestra institución.

Fdo. Elisa B. Piolet, Secretaria. Norma E. Martelli, Presidente.

1p 02-07-10

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.P.E.M.

Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Zona Franca Zapala S.A.P.E.M., sita en calle Elena de la Vega N° 472 - 1° Piso de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, el día 14 de julio de 2.010 a las 12:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Estados Contables auditados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.009.

4) Consideración del resultado del Ejercicio de los Estados Contables, cerrados el 31 de diciembre de 2.009.

5) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.

6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

7) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

8) Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

Fdo. Eduardo Daniel Ferraresso, Presidente.

1p 02-07-10

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica en autos: «**Provincia del Neuquén c/ Rizzo Salvador y Otros s/Apremio**», (Expte. N° **382791/8**), a los Sres. Rizzo Salvador, DNI N°

6.658.056 y Rizzo Néstor, DNI N° 22.928.412, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 27 de mayo de 2.010. Fdo. Virginia N. Fernández, Secretaria.

5p 11, 18 y 25-06; 02 y 08-07-10

La Dra. Nancy N. Vielma, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, en los autos: «**Nativa S.A. c/Cárdenas Marcelo P. s/Ejecución Prendaria**», Nro. 33049/2.002, que la Martillera Mat. Prov. N° 36, Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, rematará el día 8 de julio de 2.010 a las 10:30 horas la cual se llevará a cabo en Gardel Esq. Berbel Casa N° 623, B° Central de Plaza Huincul; Un automotor dominio UBD 134 dominio anterior Q0058547 - marca: Fiat, modelo: Spazio TR. tipo Sedan 2 ptas. Año 1.992, marca motor: Fiat N° 159A 20387972686, marca chasis: Fiat N° 147BB007230376, en el estado en que se encuentra. Deudas: Municipalidad de Cutral-Có al 14/06/2.010 \$1.965,24. Condiciones: Sin base al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario Río Negro. Informes: Tel.: 0299-4968909 - Cel.: 156303213, email - marnsvalle@copelnet.com.ar - Exhibición: Una hora antes de la subasta o coordinar con la Martillera actuante. Cutral-Có, 24 de junio de 2.010. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 02-07-10

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la ciudad de Neuquén a cargo de Alejandra C. Bozzano, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to., cita y emplaza a los presuntos herederos de Valdeón

Norma Adelina, para que en el plazo de 5 (cinco) días de notificados, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «**IADEP c/Lucero Alonso Roberto y Otro s/Cobro Sumario de Pesos**», (Expte. N° 323651/05), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. A los 10 días del mes de junio de 2.010. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

2p 25-06 y 02-07-10

La Dra. Nancy N. Vielma, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, en los autos: «**Nativa S.A. c/Fernández Dora Alicia s/Ejecución Prendaria**», (Expte. 32717/2.002), que la Martillera Matr. Prov. N° 36, Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, rematará el día 8 de julio de 2.010 a las 10:00 horas la cual se llevará a cabo en Gardel esq. Berbel Casa N° 623, B° Central de Plaza Huincul; un automotor Dominio: DQG 488, marca: Ford, procedencia: Importado Brasil. Modelo: F 100 XLT Diesel - Tipo: Pick Up, año 2.001. Motor: Se encuentra sin motor, marca Chasis Ford N° 9BFFF25L51D051677, en el estado en que se encuentra. Deudas: Municipalidad de Plaza Huincul al 30/06/2.010 \$4.373,70. Condiciones: Sin base al contado efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Publíquese Boletín Oficial por el plazo de un día. Informes: Tel.: 0299-4968909 - Cel. 156303213, email.: marnsvalle@copelnet.com.ar - Exhibición: Una hora antes de la subasta o coordinar con la Martillera actuante. Cutral-Có, 24 junio de 2.010. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 02-07-10

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2, Civil, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có, en autos: «**Cardozo Mercedes s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 49307 - Año 2.009), cita y emplaza por el término de treinta

días a herederos y acreedores de Doña Mercedes Cardozo. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 7 de junio de 2.010. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 02-07-10

La Doctora Alejandra Cristina Bozzano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Rivadavia N° 205/11 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos: «**Fernández Delia Ramona s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 408017, Año 2.010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 24 de junio de 2.010. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 02-07-10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss (Juez), Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Julia De Gerardi, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos aquellos que se crean con derechos, de Don Cartier Fernando Augusto y de Doña Nydia Esther Barros, para que lo acrediten en autos: «**Cartier Fernando Augusto y Otro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 412042/10). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 5 de febrero de 2.010. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss (Juez). Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 02-07-10

Banco Provincia del Neuquén S.A., conforme al Art. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Martillera Pública Alicia Correa, (Matr. N° 73 del CM y CPN), rematará el martes 13 de julio de 2.010, a las 11:00 hs., en calle Santiago del Estero Nro. 260 de la ciudad de Neuquén,

un automotor marca Chevrolet modelo Corsa Classic 4P Super 1.6N, motor marca Chevrolet N° 7H5072506, marca chasis Chevrolet N° 8AGSB19N07R106829, tipo Sedan 4 puertas, Año 2.006, Dominio FTV 623. Base: \$22.807,54. Deudas: Patente de Rodado: \$210 al 29/06/10. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor de la Martillera. Pago en dinero en efectivo y en dicho acto. Subasta sujeta a posterior aprobación de la entidad financiera. Exhibición: El 12/07/10 en el lugar de la subasta. Informes: Tel.: 0299-156372057. Deudas de patentes, aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial estarán a cargo del comprador. Neuquén, 29 de junio de 2.010.

1p 02-07-10

El Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Cirila Salduna de Fosbery, en autos: «**Salduna María Cirila s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 24853, A. 2.009). Publíquense edictos por tres días en el Diario "Río Negro" y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 12 de abril de 2.010. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Secretaria Subrogante.

1p 02-07-10

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Mart. Público Alicia Correa, rematará el 16 de julio 2.010 a las 11:00 hs., en Santiago del Estero 260 de Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo furgón, modelo Master PH3 DCI 120 L2H2 PKCNF, año 2.010, motor Renault N° G9UA754C 244837, chasis Renault N° 93YADCUH6AJ35 1029, dominio IRR 366». Base: \$75.940. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de entidad financiera. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. No se encuentra inscripto a los fines del pago de patente por lo que al igual que aranceles, impues-

to y todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 22 de junio 2.010.

1p 02-07-10

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Mart. Público Alicia Correa, rematará el 16 de julio 2.010 a 10:30 hs., en Santiago del Estero 260 de Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo furgón, modelo Master DCI 120 medio, año 2.006, motor Renault N° G9UA724C030253, chasis Renault N° 93YADCUH57J776532, dominio FXP 507». Base: \$15.310. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de entidad financiera. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por patente \$1.104, aranceles, impuesto y todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 22 de junio 2.010.

1p 02-07-10

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que la Mart. Público Alicia Correa, rematará el 16 de julio de 2.010 a las 11:30 hs., en Sgo. del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Marca Renault, modelo Megane II 1.6 16V. Confort, tipo Sedan 4 puertas, año 2.007, motor Renault N° K4MV76-2Q004531, chasis Renault N° 93YLM2F1H8J-889260, dominio GSV 693». Base: \$25.400. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel. 0299-156372057. Sin deuda por patente. Todo gasto para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 22 de junio 2.010.

1p 02-07-10

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, con asiento en calle Rivadavia N° 205, Piso 7° de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

Dal Dosso Marcelo Carlos por el término de 30 días a que lo acrediten. Autos: «**Dal Dosso Marcelo Carlos s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 418995/10). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de junio de 2.010. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 02-07-10

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado Civil N° 4, sito en Rivadavia 205/211, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a herederos y acreedores de la Sra. Juana Cayetana Lucero, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: «**Lucero Jauna Cayetana s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 401186/9). Publíquese par tres (3) días. Secretaría, 26 de febrero de 2.010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 02-07-10

«La Honorable Legislatura del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810 de la ciudad de Neuquén Capital, pone en conocimiento del **Agente José Antonio Escalona**, DNI N° 20.291.874, que en virtud de las actuaciones sumariales correspondientes al Expte. 003-0012467/09, en autos: «Agente Escalona José Antonio s/Presunto Abandono de Servicios» se le informa que la Resolución N° 185 de fecha 19 de mayo de 2.010 resuelve lo transcrito a continuación: «*Artículo 1º: Aplicar al Agente José Antonio Escalona, DNI N° 20.291.874, Legajo N° 286494/0, la sanción de cesantía en virtud del Artículo 112 Inc. i) en concordancia con el Artículo 114, apartado 8 Inc. c) de la Ley 1.703 (abandono de servicio) de conformidad con los argumentos fácticos y jurídicos expuesto que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Notifíquese al agente sancionado mediante cédula al domicilio denunciado en el legajo y en su defecto, mediante edicto, advirtiendo en cualquier caso que se trata de un acto administrativo definitivo que causa estado y agota, por tanto, la instancia administrativa, por lo que queda habilitada la instancia judicial para interponer la acción procesal administrativa en los términos de las Leyes 1.284 y 1.305, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales contados desde el día siguiente al de la notificación de la pre-*

sente. *Cumplido, Archívese*». Fdo. Rubén Agustín Palavecino, Director de Compras y Suministros, Honorable Legislatura del Neuquén.

1p 02-07-10

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Giuliani, para que comparezcan en autos: «**Giuliani Alberto s/Sucesión abintestato**», (Expte. 414733/10), a hacer valer sus derechos dentro de los treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 04 de junio del 2.010. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 02-07-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2º Ley N° 2.333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2º inc. c) de la Ley N° 2.333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 14 - Letra: C- Mes: 06 - Año: 2.010. Deudor Alimentario Inscripto: Cavello Víctor Norberto - DNI 8.377.023. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Neuquén. Autos de Origen: «**Estefano Claudia Mabel contra Cavello**

Víctor Norberto s/Alimentos», (Expediente N° 201200/97). Fdo. Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Coordinación de Gabinete. Ruth Fernanda Vilo, Directora, Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos.

1p 02-07-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: «**Provincia del Neuquén c/Fava Hortencia s/Apremio**», (Expte. N° 364266). Sr/a. Fava Hortencia, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaria, 22 de junio de 2.010. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 02-07-10

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0388/10**, Neuquén, 08 de junio de 2.010 - Visto: El Expediente N° 4742-010480/2.010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: **Artículo 1º**: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional «48 Viviendas INFICO» de la localidad de Junín de los Andes, a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra la presente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto

Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0401/10**, Neuquén, 08 de junio de 2.010 - Visto: El Expediente N° 4742-010517/2.010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles que son parte del conjunto habitacional «20 Viviendas Federalismo» de la localidad de Junín de los Andes, a las personas y según detalle que surge de Anexo I que integra la presente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 374/10**, Neuquén, 08 de junio de 2.010 - Visto: El Expediente N° 3967-027956/2.007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la cesión efectuada por el Sr. Beber José Gabriel, DNI N° 16.729.048, a favor de la Sra. Rabhansal María Guillermina, DNI N° 16.779.762, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. 17 – Casa N° 39 – Lote 31 – Plan 63 Viviendas FONAVI Cupo Convenio MUTEN – COPOL, Nomenclatura Catastral N° 15-20-052-1080-0000, homologada judicialmente en autos caratulados: «Beber José Gabriel y Rabhansal María Guillermina s/Divorcio Vincular», quedando como única titular la Sra. Rabhansal María Guillermina. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de

Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0113/10**, Neuquén, 23 de marzo de 2.010 - Visto: El Expediente N° 4742-010433/2.010 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y Considerando: Que la Directora General de Asuntos Legales eleva al Señor Presidente del I.P.V.U., el proyecto definitivo del Convenio de Adhesión de la Ley N° 2.370; Que el mencionado convenio resulta necesario en razón a lo dispuesto por el Art. 8º de la ley N° 2.370 modificatoria del Art. 1º de la Ley N° 2.189, el cual establece: « (...). Artículo 1º: Créase un Régimen Especial de Descuento Automático de cuotas de viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), mediante planes oficiales a adjudicar y adjudicadas, cuyos beneficiarios sean agentes públicos, municipales y provinciales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial y entes autárquicos y descentralizados. El presente Régimen tendrá carácter obligatorio para las viviendas a adjudicar y adjudicadas, aplicándose sobre los haberes de los agentes públicos a través de los recibos de sueldo cuando éstos sean titulares, cotitulares o cónyuge de los mismos. Los adjudicatarios con relación de dependencia en el sector privado y organismos nacionales deberán autorizar que su empleador efectúe el descuento por planilla del importe de la cuota a abonar al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), el que deberá depositarlo en un plazo de cinco (5) días de realizado el descuento»; Que según la Ley N° 2.370, el Decreto Reglamentario N° 2.179/01 y la Resolución I.P.V.U. N° 1.283 de fecha 15 de noviembre del año 2.001, todo ello relacionado con el descuento obligatorio de cuotas de viviendas por medio de débito automático en los recibos de haberes de los empleados públicos municipales, es menester aprobar el presente convenio; Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.571, Decreto N° 2.000/09. El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase el convenio de adhesión de la Ley N° 2.370, que como Anexo I forma parte integrante de esta norma. Fdo.) Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

CONVENIO DE ADHESION LEY Nº 2.370

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, representado en este acto por el Señor Presidente....., con domicilio en la calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la ciudad de Neuquén Capital, en adelante EL INSTITUTO por una parte, y por la otra la Municipalidad de, representado en este acto por el Señor Intendente, D.N.I. Nº..... con domicilio en, en adelante la MUNICIPALIDAD, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN A LA LEY 2.370; DECRETO REGLAMENTARIO 2.179/01 y RESOLUCIÓN IPVUN Nº 1.283 del 15 de noviembre del 2.001, relacionado con el descuento obligatorio de cuotas de viviendas, por medio del débito automático en los recibos de haberes de los empleados públicos de la MUNICIPALIDAD DE, y que se registrará con las siguientes cláusulas:

Primera: LA MUNICIPALIDAD DE se adhiere al Régimen establecido por la Ley 2370, su reglamentación Decreto 2179/01 y Resolución del IPVUN Nº 1283/01.

Segunda: LA MUNICIPALIDAD DE, se compromete a informar al INSTITUTO el listado de los/as agentes municipales adjudicatarios/as de viviendas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo según formulario de Declaración Jurada adjunto al presente como Anexo A y forma parte del mismo.

Tercera: EL INSTITUTO por medio de la Dirección General de Recupero Financiero, se compromete a informar a la MUNICIPALIDAD, el importe de las cuotas de cada uno de los/as agentes municipales involucrados en este régimen.

Cuarta: LA MUNICIPALIDAD DE, deberá depositar dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) y en su totalidad, los fondos cobrados por cuotas a los/as agentes municipales en la Cuenta Corriente del IPVUN, habilitada en el

Banco Provincia de Neuquén S.A. Nº 118/02, enviando al organismo copia del depósito adjuntando el listado.

Quinta: LA MUNICIPALIDAD DE deberá enviar al Instituto mensualmente y dentro de los cinco (5) primeros días del mes, listado completo conteniendo agentes municipales involucrados en este régimen y valor de las cuotas respectivas, a tal fin se adjunta planilla que como Anexo B forma parte del presente Convenio.

Sexta: LA MUNICIPALIDAD informará bimestralmente al I.P.V.U. las novedades en cuanto a bajas y altas del personal, para actualizar los registros de usuarios de viviendas.

Leído todo lo que antecede, las partes prestan conformidad y en prueba de ello se firman dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los..... días del mes de, del año dos mil

PLANILLA ANEXO A CONVENIO**DECLARACIÓN JURADA**

Neuquén,..... de de 2.010

Nombre: DNI
adjudicatario de la vivienda identificada como:
....., presto conformidad para que el I.P.V.U. realice el descuento en forma automática de mis haberes, la cuota correspondiente a la vivienda en la cual habito.

La presente tiene carácter de Declaración Jurada.

AVISOS

CLUB PETROLERO ARGENTINO

La Subcomisión de Básquet del Club Petrolero Argentino, convoca a los poseedores de los números que a continuación se detallan, a presentarse hasta el día 15 de julio del 2.010 en Secretaría de este Club, sito en Avda. San Martín N° 133 de Plaza Huincul, de lunes a viernes de 18 a 20 hs.: 365 - 371 - 380 - 384 - 388 - 392 - 394 - 399 - 401 - 402 - 417 - 608 - 617 - 620 - 635 - 636 - 650 - 652 - 654 - 704 - 707 - 709 - 711 - 712 - 713 - 718 - 719 - 727 - 728 - 729. La no presentación en lugar indicado, implicará quedar fuera de participación en el sorteo de la Rifa de Club Petrolero año 2.010. Fdo. Carlos María Gorosito, Pte. de la Subcomisión de Basquet.

1p 02-07-10

DESARROLLOS DEL COMAHUE S.A.

Se hace saber que por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 12 de febrero de 2.010, de Desarrollos del Comahue S.A., con sede social en Buenos Aires 373 7° Piso Oficina «B», Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 076, Folios 583/594, Tomo V, S.A., Año 2.004, se resuelve por unanimidad designar al señor Domingo Mocciola, DNI 16.234.590, argentino, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Isidro Lobo 926 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, como Presidente; el señor Alfredo Alejandro Figini, DNI 8.614.379, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en San Martín 59 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, como Vicepresidente; el señor Miguel Ángel Elías, DNI 12.059.401, argentino, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Sarmiento 1512 7° Piso «B» de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro como Director Titular, y las señoras María Estela Mocciola, DNI 10.381.800, argentina, casada, Docente, domiciliada en San Martín 58 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Nora Elena Borelina, DNI 12.262.493, argen-

tina, casada, Escultora, domiciliada en Isidro Lobo 926 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, y el señor Bruno Eduardo Taina, DNI 13.175.741, argentino, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Gadano 264 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, como Directores Suplentes, todos con mandato por tres ejercicios.

1p 02-07-10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo Concurso N° 31

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo resuelto en la Resolución N° 015/10 de fecha 25 de junio de 2.010 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes del Concurso N° 31 para cubrir: «Un (1) cargo de Juez de Cámara, Titular de la Cámara Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF2), el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	D.N.I.
Clérici	Mónica Patricia	13.502.070
Van Der Walt	Isabel Nancy	20.793.370

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario del Concurso N° 31, el que se transcribe a continuación:

I. Principios constitucionales del Derecho Civil. II. Conceptos generales. III. Los sujetos del Derecho. IV. Hechos y actos jurídicos. V. El Patrimonio. VI. Derechos reales. VII. Obligaciones. VIII. Contratos. IX. Derecho de Familia. X. Sucesiones. XI. Los procesos concursales. XII. El juicio ejecutivo. XIII. Derecho Laboral. XIV. El amparo. XV. Derecho Ambiental. XVI. Derecho de los pueblos originarios. XVII. La Nueva Gestión Judicial. XVIII. Recursos Ordinarios. XIX. Normativa.

Se hace saber que, por sugerencia del Jurado, se admitirá en la Evaluación Técnica el uso de bibliografía, pudiendo además los postulantes utilizar la normativa vigente. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra a su disposición en la página de internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez N° 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno.

Secretaría, 25 de junio de 2.010.

Fdo.) Lelia Graciela Martínez de Corvalán (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Norma Susana Lacoste, Oscar Rubén Lavaggi y Adolfo Enry Rebolledo (Consejeros), Romina Irigoín (Secretaria del Consejo).

1p 02-07-10

Se hace saber que la Sra. Camargo María Vanesa, DNI N° 27.002.827, transfiere y vende el 100% de todos los activos que le corresponden como socia del Fondo de Comercio denominado bajo la razón social Mirata Victoria - Camargo María Vanesa S.H., correspondiente al rubro mini mercado, que gira bajo el nombre - «**Autoservicio VIVA**», sito en calle San Martín N° 3.602 de la ciu-

dad de Neuquén, a la Sra. Mirata Victoria, DNI N° 26.318.645. Reclamos por plazo de Ley, presentarse de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. en Los Copihues N° 125, Neuquén. Neuquén, 30 de abril de 2.010.

1p 02-07-10

Transferencia de Fondo de Comercio

El Sr. Fernando Joel Marino, DNI N° 26.000.686, vende y transfiere su Fondo de Comercio denominado «**Puerto Morisqueta**» al Sr. Pablo A. Varela, DNI N° 21.384.160, libre de Pasivos. Oposiciones de Ley, presentarse en las oficinas de «Horacio Souza Negocios», ubicadas en Don Bosco 466, 1° - Of. 4, Nqn., de lunes a viernes de 9 a 13 hs..

1p 02-07-10

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 188/DPR/10

Neuquén, 25 de junio de 2.010

VISTO:

El Expediente N° 4795-005364/09 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, la Resolución N° 165/DPR/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 572/DPR/00 crea el Certificado de Cumplimiento Fiscal obligatorio para los interesados en participar en cualquier licitación y/o contratación con el Estado Provincial;

Que de acuerdo a los antecedentes que ha

registrado el Departamento de Atención al Público, dependiente de la Dirección General de Atención y Servicio al Contribuyente, se ha observado un notable incremento en la solicitud de trámites de Certificado de Cumplimiento Fiscal, provocándose inconvenientes para su emisión en tiempo y forma;

Que es responsabilidad de la Dirección Provincial de Rentas asegurar que el contribuyente vea cumplido su trámite en el tiempo estipulado, a fin de no ocasionarle un perjuicio económico;

Que resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de los Certificados de Cumplimiento Fiscal otorgados entre el 1º de octubre de 2.009 y el 30 de marzo de 2.010;

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que los Certificados de Cumplimiento fiscal otorgados entre el 1º de octubre de 2.009 y el 30 de marzo de 2.010 tendrán vigencia hasta el día 28 de febrero de 2.011 inclusive.

Artículo 2º: Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2.010

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1.496 - Crea las partidas del Presupuesto

Análítico de Recursos y Gastos del año 2.009. Promulgada por Decreto Municipal N° 512/MS/10.

1497 - Adhiere al Programa Provincial «Parlamento Infantil», creado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén. Promulgada por Decreto Municipal N° 532/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3095 - Convoca a conformar el Consejo Local de Seguridad Ciudadana. Promulgada por Decreto Municipal N° 882/10.

3096 - Autoriza la venta de la Parcela 18, Lote 2, Fracción C5 del Paraje China Muerta al Sr. Paillacheo Molina Gilberto. Promulgada por Decreto Municipal N° 884/10.

3097 - Autoriza la venta de la Parcela 20, Lote 2, Fracción C5 del Paraje China Muerta al Sr. Paillacheo Molina Modesto. Promulgada por Decreto Municipal N° 885/10.

3098 - Autoriza la venta de la Parcela 21, Lote 2, Fracción C5 del Paraje China Muerta al Sr. Paillacheo Molina Humberto. Promulgada por Decreto Municipal N° 883/10.

3099 - Autoriza al Departamento Ejecutivo a solicitar a la Fiduciaria Neuquina S.A., la suma de \$48.500 para la colocación de un variador de velocidad para motor de 30 HP y puesta en funcionamiento en la instalación del nuevo pozo filtrante del Bº El Chacay. Promulgada por Decreto Municipal N° 902/10.

3100 - Autoriza al Departamento Ejecutivo a solicitar a la Fiduciaria Neuquina S.A., la suma de \$158.540 para realizar reparación en la Planta Potabilizadora de la Cooperativa de Agua Potable Plottier Ltda.. Promulgada por Decreto Municipal N° 903/10.

FE DE ERRATAS

Se omitió publicar en el B.O. de fecha 18-06-10, Edición 3198, la siguiente transcripción:

María Carolina Pandolfi, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, con asiento en la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, sito en calle Santa Fe 318, 2do. Piso, en los autos caratulados: «**Banco de la Nación Argentina c/Zúñiga Olga Rosa s/Ejecución Hipotecaria**», (Expte. 743, F° 130, Año 1.997), cita y emplaza a los herederos de la Sra. Olga Rosa Zúñiga, DNI 3.237.997, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. La providencia que ordena el presente en lo pertinente dice: «Neuquén, 9 de septiembre de 2.009... Atento lo informado por el Registro de Juicios Universales obrante a fs. 182 vta., como se pide, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Río Negro, a los fines de emplazar a los herederos de la Sra. Olga Rosa Zúñiga, MI N° 3.237.997, para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal». Neuquén, 17 de mayo de 2.010. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 02-07-10

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado «Día de la Independencia» se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición N°	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3201	08-07-10	02-07-10

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección



SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decreto de la Provincia - Pág. 2 a 3

1044 – Reglamenta la Ley N° 2.693 de Creación del Fondo de Ayuda Solidaria a la República de Chile.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 13

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 13 a 34

Normas Legales - Pág 34 a 36